

INFORME 008/SO/26-01-2022

RELATIVO A LA DIFUSIÓN REALIZADA A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Tomando en consideración que el artículo 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa que son derechos de la ciudadanía, el asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; y que el artículo 35, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, dispone, que la organización o agrupación política estatal que pretenda constituirse en partido político estatal para participar en las elecciones locales, deberá obtener su registro ante el IEPC Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 3 de diciembre del 2021, mediante Acuerdo 263/SE/03-12-2021 emitió la convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local en el estado de Guerrero, y toda vez que instruyó su publicación en 2 medios de comunicación impresos de mayor circulación en el estado, y a efecto de darle seguimiento a dicha instrucción, se informa lo siguiente:

- Con fecha 3 de diciembre del 2021, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante correo institucional, solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social su colaboración para la publicación de la síntesis de la convocatoria en 2 medios de comunicación impresos de mayor circulación en el estado.
- Adicional a la anterior, la citada Coordinación de Prerrogativas, remitió a la Unidad Técnica de Comunicación Social contenido para la elaboración de infografías y videos relacionados con el proceso de constitución de partidos políticos locales, a efecto de que fueran difundidas en las redes sociales de este Instituto Electoral.
- Con fecha 10 de enero del presente año, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, información relativa la difusión de la convocatoria dirigida a las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local en el estado de Guerrero.
- Con fecha 14 de enero del año en curso, la Unidad Técnica de Comunicación Social, remitió la información relacionada con la difusión que se ha dado a la convocatoria, así como a las infografías, de la cual se desprende lo siguiente:
 - En medios impresos la síntesis de la convocatoria se publicó en 6 periódicos: El Faro de la Costa Chica, Despertar del Sur (Tierra Caliente), Despertar de la Costa (Costa Grande), El Guerrero (Estatad), El Sol de Chilpancingo (Zona Centro), El ABC de la Montaña.
 - En las redes sociales institucionales de Facebook y Twitter se han publicado infografías, las cuales han tenido un alcance de 21 mil 426 personas, según datos proporcionados por los estadísticos de las mismas. De igual manera una se publicó en la edición impresa del periódico Despertar de la Costa (Costa Grande).
 - De igual forma, se han realizado las siguientes entrevistas:

Entrevista al consejero Amadeo Guerrero Onofre en el noticiero de la Fepade. Conduce Obeth Hernández. Jueves 13 de enero de 2022.
<https://www.facebook.com/FEDE.GUERRERO.OFICIAL/videos/532432981069695/>

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Entrevista al consejero Amadeo Guerrero Onofre para el noticiero Informe 24 con Enrique Silva. Lunes 10 de enero de 2022. <https://www.facebook.com/Informe24Guerrero/videos/3129421577342762>

Entrevista al consejero Amadeo Guerrero Onofre con Federico Sariñana para el noticiero Máxima. Viernes 7 de enero de 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=wHxoLm61K5A>

Entrevista a la consejera presidenta Luz Fabiola Matildes Gama para el Noticiero En Directo. Jueves 6 de enero de 2022.

Adicional a lo anterior, se comunica que a la fecha del presente informe, se han recibido tres manifestaciones de intención para constituir un partido político local en el estado de Guerrero, con la información siguiente:

No.	Fecha de presentación	Organización Ciudadana	PPL a constituir	Siglas	Asambleas a realizar	Solicitantes
1	13-01-2022	Guerrero Pobre A.C.	Partido del Gallo Rojo	PGR	Municipales	<ul style="list-style-type: none"> • Rubén Valenzo Cantor • Eriberto Flores Terrero • Erma Chávez Gutiérrez
2	19-01-2022	Organización Ciudadana Juntos Avanzamos A.C.	México Avanza	MA	Distritales	<ul style="list-style-type: none"> • Guadalupe Ponce Martínez • Guadalupe Martínez Montenegro
3	21-01-2022	Acciones y Soluciones por Copala A.C.	Partido de la Sustentabilidad Guerrerense	PSG	Distritales	<ul style="list-style-type: none"> • Daniel Campos Caravallido • Perla Francisca Martínez Hernández • Juan Morales Cilio • Yessica Gabriel Moreno • Valentín Bautista Flores

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de enero del 2022.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ

Síntesis de la convocatoria:



Registro de Nuevos Partidos Políticos Locales

SÍNTESIS DE LA CONVOCATORIA

**DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS
EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
EN EL ESTADO DE GUERRERO**

PLAZOS

- La organización ciudadana que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberá presentar su manifestación de intención dirigida a la Presidencia del Consejo General del IEPC Guerrero, **dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2022**, conforme al formato identificado como Anexo 1 de la Convocatoria.
- Presentada la manifestación de intención, la Secretaría Ejecutiva verificará dentro de las 24 horas siguientes, que se encuentre integrada conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. De encontrarse errores u omisiones se requerirá para que, dentro del plazo improrrogable de 3 días, subsane los errores u omisiones y manifieste lo que a su derecho convenga. De no recibirse respuesta al requerimiento dentro del plazo señalado, o no se remita la documentación o información solicitada, la manifestación de intención se tendrá por no presentada.
- Cumplidos los requisitos, y en caso de que la manifestación de intención se resuelva en sentido positivo, se ordenará la expedición de la constancia de aspirante a Partido Político Local.
- La organización ciudadana que adquiera la calidad de aspirante a Partido Político Local, al menos 5 días previos a la celebración de su primera asamblea, deberá presentar ante el IEPC Guerrero, la Declaración de Principios, su Programa de Acción y sus Estatutos, que someterá a la aprobación en las asambleas respectivas, así como la agenda de la totalidad de las asambleas a celebrar, debiéndose incluir los datos señalados en el artículo 19 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero.

DISPOSICIONES GENERALES

La organización ciudadana interesada deberá:

- Contar con afiliadas y afiliados en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar vigente, sin que el número total de afiliaciones en la entidad sea inferior al 0.26% (6,677 afiliaciones en la Entidad) del padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2020-2021. El Instituto Electoral le entregará información relativa al padrón electoral señalado, misma que se adjunta a la convocatoria como **Anexo 2**.
- Acreditar la realización de al menos 54 asambleas municipales o 18 asambleas distritales, según corresponda, así como una asamblea local constitutiva; las cuales, podrá celebrar a partir de la aprobación de la manifestación de intención y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Para la certificación de las asambleas se estará al procedimiento establecido en los **Lineamientos para la Certificación de Asambleas de organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022**.
- Las afiliaciones requeridas, procederán de: 1. Quienes asistan a las asambleas, 2. Mediante la App Móvil utilizada por las organizaciones ciudadanas y, 3. Mediante cédula física, a través del régimen de excepción en aquellos municipios considerados de alta marginación, éste último conforme al formato establecido en el **Anexo 3** y a la lista del **Anexo 4** ambos de la Convocatoria.
- Durante el desarrollo de las asambleas, quedan prohibidas aquellas actividades que pretendan agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia y/o afiliación de la ciudadanía, tales como: la celebración de ritos, promesas de contratación de trabajo, compromisos de solución en la regularización de la tenencia de la tierra, promesas del otorgamiento de servicios, impartición de cursos, espectáculos y cualquier tipo de obsequios materiales, dándos, entre otros, toda vez que estos actos invalidarán la asamblea correspondiente.
- Presentar ante el IEPC Guerrero, informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades de constitución como partido político local.
- Presentar ante el Instituto Electoral, **dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2023**, la solicitud de registro, conforme al formato identificado como **Anexo 5** de la Convocatoria. En ese sentido, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral será la responsable de revisar y analizar los documentos que se presenten, quien elaborará el dictamen con proyecto de Acuerdo para presentarlo al Consejo General y resolverlo lo conducente, dentro del plazo de 60 días. Asimismo, en caso de resultar procedente la solicitud de registro, se le expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro como Partido Político Local, el cual surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año 2023.

Conoce la convocatoria completa en:
www.iepcgro.mx

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 03 de diciembre del 2021.

Infografías:



IEPC
GUERRERO

ORGANIZACIONES CIUDADANAS, RECUERDEN:

Para obtener el registro como partido político local, deberán celebrar asambleas distritales o municipales y una estatal constitutiva, conforme a lo siguiente:

Tipo de asamblea	Distribución territorial	Mínimo de asambleas requeridas
Municipal	81 municipios	54 asambleas
Distrital	28 distritos	18 asambleas
Estatal Constitutiva	No aplica	1



Para mayor información,
consulta los documentos
normativos en:

www.iepcgro.mx





IEPC
GUERRERO

ORGANIZACIONES CIUDADANAS, RECUERDEN:

Un requisito para obtener el registro como partido político local, es contar con al menos **6,677 personas afiliadas en la Entidad.**



Para mayor información,
consulta los documentos
normativos en:

www.iepcgro.mx



El IEPC Guerrero, emitió la normativa que aplicará para el proceso de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Guerrero. Así, quienes pretendan constituir un partido político local, deberán observar lo siguiente:



Presentar al IEPC Guerrero:



La intención de constituir un partido político local, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del 2022.

Copia certificada ante notario público del acta constitutiva de una Asociación Civil y la boleta de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

La Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, que someterán a la aprobación en las asambleas que realicen.

De ser procedente la manifestación:



Realizar durante el año 2022, cuando menos 54 asambleas municipales o 18 asambleas distritales y una local constitutiva.

Contar con ciudadanas y ciudadanos afiliados al partido político en formación, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26% del padrón electoral del estado, o del distrito o municipio donde realicen las asambleas.

Concluidas las actividades de celebración de asambleas:



Presentar ante el IEPC Guerrero, la solicitud de registro como partido político local, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del 2023.

De ser procedente la solicitud y reunidos los requisitos de ley:



El registro como partido político local surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año 2023.

Para mayor información consulta o comunícate con nosotros:

Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero, visible en:
Lineamientos para la Certificación de Asambleas de Organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022, visible en:
https://iepcgro.mx/principal/uploads/normativa/lineamientos/lineamientos_para_la_certificacion_de_asambleas.pdf
Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
C.P. 39030 Tel (747) 47 271 82.

www.iepcgro.mx



Que no se te pase, conoce la información que deberá contener la manifestación de intención que presenten para constituir un partido político local:



- Denominación de la organización ciudadana que pretende constituirse como partido político local.
- Denominación del partido político local que pretendan constituir, así como la descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos ya existentes.
- Nombre, firma o en su caso huella dactilar, de las personas integrantes del comité u órgano equivalente que represente a la citada organización ciudadana, de conformidad con el acta constitutiva de la misma, señalando los cargos, domicilio, número telefónico y correo electrónico en el que puedan ser notificados.
- Nombre de la Representación Legal que servirá de enlace con el IEPC Guerrero para recibir notificaciones en horas y días hábiles, con número de teléfono, correo electrónico y domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El tipo de asambleas que pretendan realizar: municipales o distritales, según sea el caso.
- Correo electrónico de la organización ciudadana, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google, Facebook o Twitter, toda vez que dicho correo electrónico será fundamental para el acceso a la APP que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones.
- Responsable del órgano de finanzas de la organización ciudadana.

Para mayor información consulta o comunícate con nosotros:

Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero, visible en:
Lineamientos para la Certificación de Asambleas de Organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022, visible en:
https://iepcgro.mx/principal/uploads/normativa/lineamientos/lineamientos_para_la_certificacion_de_asambleas.pdf
Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
C.P. 39030 Tel (747) 47 271 82.

www.iepcgro.mx

ORGANIZACIONES CIUDADANAS, RECUERDEN:

01

Tienen hasta el 31 de enero del 2022, para presentar ante el IEPC Guerrero, la manifestación de intención para constituir un partido político local.

02

Un requisito para obtener el registro como partido político local, es contar con al menos 6,677 personas afiliadas en la Entidad.

03

Para obtener el registro como partido político local, deberán celebrar asambleas distritales o municipales y una estatal constitutiva, conforme a lo siguiente:

Tipo de asamblea	Distribución territorial	Mínimo de asambleas requeridas
Municipal	81 municipios	54 asambleas
Distrital	28 distritos	18 asambleas
Estatal Constitutiva	No aplica	1

Para mayor información, consulta los documentos normativos en:

www.iepcgro.mx

Información básica sobre el procedimiento de registro de un partido político local

- 1 La organización ciudadana, deberá informar al **IEPC Guerrero** su intención de constituir un partido político local, en el mes de **enero del 2022**.
- 2 La organización ciudadana, deberá celebrar por lo menos **54 asambleas municipales** o **18 asambleas distritales**, y una estatal constitutiva, mismas que serán certificadas por personal del IEPC Guerrero.
 En las asambleas se conocerán y aprobarán los estatutos, declaración de principios y programa de acción, que regirán la vida interna del partido político local.
- 3 El partido político en formación, deberá contar con afiliaciones en la entidad que no podrán ser menor a **6,677 que representan el 0.26% de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral** del estado de Guerrero, utilizado en el proceso electoral 2020-2021.
- 4 El IEPC Guerrero verificará el número y autenticidad de las afiliaciones, con el apoyo del Instituto Nacional Electoral.
- 5 El IEPC Guerrero resolverá en el año 2023, la procedencia o improcedencia del registro como partido político y lo publicará en el Periódico Oficial del estado de Guerrero.
- 6 De ser procedente, el registro como partido político local surtirá efectos constitutivos a partir del **1 de julio del 2023**.
- 7 Desde la presentación de la manifestación de intención y hasta que el **IEPC Guerrero** resuelva sobre la procedencia o improcedencia del registro como partido político local, la organización ciudadana presentará mensualmente informes sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades de constitución como partido político local.




Organización ciudadana:

Previo a la celebración de las asambleas para constituirte como partido político local, deberás comunicar por escrito al IEPC Guerrero, la agenda de la totalidad de las asambleas que realizarás, durante el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2022, incluyendo los datos siguientes:



- Denominación de la organización ciudadana;
- Tipo de asamblea distrital o municipal;
- Fecha/hora de la asamblea que deberá contener:
- Orden del día mismo que deberá contener necesariamente:
 - Verificación del quórum;
 - Aprobación de los Documentos Básicos;
 - Elección de las personas delegadas propositarias y, en su caso, suplentes que atenderán la asamblea local constitutiva y cualquier otro asunto que tenga un vínculo directo con la constitución del partido político en formación;
 - Dirección municipal en donde se llevará a cabo;
 - Dirección completa del local donde se llevará a cabo la asamblea, calle, número, colonia y cabecera municipal; en caso de que se realice dentro del municipio, la organización ciudadana deberá señalar referencias de la ubicación del lugar;
 - Cronograma de actividades que habrán de cumplirse;
 - Nombre de la o las personas que habrán de fungir como responsables del desarrollo de la asamblea; y
 - Nombre de la persona que habrá de fungir como secretario o presidenta, y secretario o secretaria en la asamblea de que se trate, incluyendo los datos necesarios para su ubicación; previa, esto es, números telefónicos y direcciones.

Para mayor información consulta o comunícate con nosotros:

Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero, visible en: https://iepcgro.mx/principal/uploads/normativainformacioneslineamientos_lineamientos_para_la_certificacion_de_asambleas.pdf

Lineamientos para la Certificación de Asambleas de Organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022, visible en: https://iepcgro.mx/principal/uploads/normativainformacioneslineamientos_lineamientos_para_la_certificacion_de_asambleas.pdf

Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39030 Tel (747) 47 271 82.

www.iepcgro.mx



Ciudadanía del estado de Guerrero:

Sabías que, si deseas afiliarte a un partido político local en constitución, podrás hacerlo a través de alguna de las modalidades siguientes:



- Afiliación por asistencia a las asambleas distritales o municipales que realicen las organizaciones ciudadanas**
- Afiliación por fuera de las asambleas en el resto de la entidad, misma que procederán de:**
 - Aplicación móvil implementada por el INE y utilizada por personas auxiliares de las organizaciones ciudadanas; y
 - Formato impreso como régimen de excepción, en los municipios identificados como de muy alta marginación y que para tal efecto publique el IEPC Guerrero en su página electrónica.

Adicional a lo anterior, la ciudadanía de manera particular, podrá utilizar la modalidad Mi apoyo, para lo cual deberá contar con algún tipo de conexión a Internet para descargar de las tiendas de **App Store** o **Google Play**, la Aplicación Móvil denominada "Apoyo Ciudadano-INE", misma que estará disponible a partir de febrero del 2021.

Para mayor información consulta o comunícate con nosotros:

Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero, visible en: https://iepcgro.mx/principal/uploads/normativainformacioneslineamientos_lineamientos_para_la_certificacion_de_asambleas.pdf

Lineamientos para la Certificación de Asambleas de Organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022, visible en: https://iepcgro.mx/principal/uploads/normativainformacioneslineamientos_lineamientos_para_la_certificacion_de_asambleas.pdf

Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39030 Tel (747) 47 271 82.

www.iepcgro.mx

Publicación de la síntesis en medios de comunicación impresos:

14

PUBLICIDAD

Despertar del Sur Lunes 6 de Diciembre del 2021



Registro de Nuevos Partidos Políticos Locales

SÍNTESIS DE LA CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS
EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
EN EL ESTADO DE GUERRERO

PLAZOS

- La organización ciudadana que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberá presentar su manifestación de intención dirigida a la Presidencia del Consejo General del IEPC Guerrero, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2022, conforme al formato identificado como Anexo 1 de la Convocatoria.
- Presentada la manifestación de intención, la Secretaría Ejecutiva verificará dentro de las 24 horas siguientes, que se encuentre integrada conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. De encontrarse errores u omisiones se requerirá para que, dentro del plazo improrrogable de 3 días, subsane los errores u omisiones y manifieste lo que a su derecho convenga. De no recibirse respuesta al requerimiento dentro del plazo señalado, o no se remita la documentación o información solicitada, la manifestación de intención se tendrá por no presentada.
- Cumplidos los requisitos, y en caso de que la manifestación de intención se resuelva en sentido positivo, se ordenará la expedición de la constancia de aspirante a Partido Político Local.
- La organización ciudadana que adquiera la calidad de aspirante a Partido Político Local, al menos 5 días previos a la celebración de su primera asamblea, deberá presentar ante el IEPC Guerrero, la Declaración de Principios, su Programa de Acción y sus Estatutos, que someterá a la aprobación en las asambleas respectivas, así como la agenda de la totalidad de las asambleas a celebrar, debiéndose incluir los datos señalados en el artículo 19 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero.

DISPOSICIONES GENERALES

La organización ciudadana interesada deberá:

- Contar con afiliadas y afiliados en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar vigente, sin que el número total de afiliaciones en la entidad sea inferior al 0.26% (6,677 afiliaciones en la Entidad) del padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2020-2021. El Instituto Electoral le entregará información relativa al padrón electoral señalado, misma que se adjunta a la convocatoria como Anexo 2.
- Acreditar la realización de al menos 54 asambleas municipales o 18 asambleas distritales, según corresponda, así como una asamblea local constitutiva; las cuales, podrá celebrar a partir de la aprobación de la manifestación de intención y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Para la certificación de las asambleas se estará al procedimiento establecido en los Lineamientos para la Certificación de Asambleas de organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022.
- Las afiliaciones requeridas, procederán de: 1. Quienes asistan a las asambleas, 2. Mediante la App Móvil utilizada por las organizaciones ciudadanas y 3. Mediante cédula física, a través del régimen de excepción en aquellos municipios considerados de alta marginación, éste último conforme al formato establecido en el Anexo 3 y a la lista del Anexo 4 ambos de la Convocatoria.
- Durante el desarrollo de las asambleas, quedan prohibidas aquellas actividades que pretendan agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia y/o afiliación de la ciudadanía, tales como: la celebración de rifas, promesas de contratación de trabajo, compromisos de solución en la regularización de la tenencia de la tierra, promesas del otorgamiento de servicios, impartición de cursos, espectáculos y cualquier tipo de obsequios materiales, dádivas, entre otros, toda vez que estos actos invalidarán la asamblea correspondiente.
- Presentar ante el IEPC Guerrero, informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades de constitución como partido político local.
- Presentar ante el Instituto Electoral, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2023, la solicitud de registro, conforme al formato identificado como Anexo 5 de la Convocatoria. En ese sentido, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral será la responsable de revisar y analizar los documentos que se presenten, quien elaborará el dictamen con proyecto de Acuerdo para presentarlo al Consejo General y resolverlo lo conducente, dentro del plazo de 60 días. Asimismo, en caso de resultar procedente la solicitud de registro, se le expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro como Partido Político Local, el cual surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año 2023.

Conoce la convocatoria completa en:
www.iepcgro.mx

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 03 de diciembre del 2021.



Lunes 6 de Diciembre del 2021

Registro de Nuevos Partidos Políticos Locales

SÍNTESIS DE LA CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS
EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
EN EL ESTADO DE GUERRERO

PLAZOS

- La organización ciudadana que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberá presentar su manifestación de intención dirigida a la Presidencia del Consejo General del IEPC Guerrero, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2022, conforme al formato identificado como Anexo 1 de la Convocatoria.
- Presentada la manifestación de intención, la Secretaría Ejecutiva verificará dentro de las 24 horas siguientes, que se encuentre integrada conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. De encontrarse errores u omisiones se requerirá para que, dentro del plazo improrrogable de 3 días, subsane los errores u omisiones y manifieste lo que a su derecho convenga. De no recibirse respuesta al requerimiento dentro del plazo señalado, o no se remita la documentación o información solicitada, la manifestación de intención se tendrá por no presentada.
- Cumplidos los requisitos, y en caso de que la manifestación de intención se resuelva en sentido positivo, se ordenará la expedición de la constancia de aspirante a Partido Político Local.
- La organización ciudadana que adquiera la calidad de aspirante a Partido Político Local, al menos 5 días previos a la celebración de su primera asamblea, deberá presentar ante el IEPC Guerrero, la Declaración de Principios, su Programa de Acción y sus Estatutos, que someterá a la aprobación en las asambleas respectivas, así como la agenda de la totalidad de las asambleas a celebrar, debiéndose incluir los datos señalados en el artículo 19 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero.

DISPOSICIONES GENERALES

La organización ciudadana interesada deberá:

- Contar con afiliadas y afiliados en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar vigente, sin que el número total de afiliaciones en la entidad sea inferior al 0.26% (6,677 afiliaciones en la Entidad) del padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2020-2021. El Instituto Electoral le entregará información relativa al padrón electoral señalado, misma que se adjunta a la convocatoria como Anexo 2.
- Acreditar la realización de al menos 54 asambleas municipales o 18 asambleas distritales, según corresponda, así como una asamblea local constitutiva; las cuales, podrá celebrar a partir de la aprobación de la manifestación de intención y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Para la certificación de las asambleas se estará al procedimiento establecido en los Lineamientos para la Certificación de Asambleas de organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022.
- Las afiliaciones requeridas, procederán de: 1. Quienes asistan a las asambleas, 2. Mediante la App Móvil utilizada por las organizaciones ciudadanas y 3. Mediante cédula física, a través del régimen de excepción en aquellos municipios considerados de alta marginación, éste último conforme al formato establecido en el Anexo 3 y a la lista del Anexo 4 ambos de la Convocatoria.
- Durante el desarrollo de las asambleas, quedan prohibidas aquellas actividades que pretendan agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia y/o afiliación de la ciudadanía, tales como: la celebración de rifas, promesas de contratación de trabajo, compromisos de solución en la regularización de la tenencia de la tierra, promesas del otorgamiento de servicios, impartición de cursos, espectáculos y cualquier tipo de obsequios materiales, dádivas, entre otros, toda vez que estos actos invalidarán la asamblea correspondiente.
- Presentar ante el IEPC Guerrero, informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades de constitución como partido político local.
- Presentar ante el Instituto Electoral, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2023, la solicitud de registro, conforme al formato identificado como Anexo 5 de la Convocatoria. En ese sentido, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral será la responsable de revisar y analizar los documentos que se presenten, quien elaborará el dictamen con proyecto de Acuerdo para presentarlo al Consejo General y resolverlo lo conducente, dentro del plazo de 60 días. Asimismo, en caso de resultar procedente la solicitud de registro, se le expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro como Partido Político Local, el cual surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año 2023.

Conoce la convocatoria completa en:
www.iepcgro.mx

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 03 de diciembre del 2021.



Registro de Nuevos Partidos Políticos Locales
SÍNTESIS DE LA CONVOCATORIA

**DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS
EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES
EN EL ESTADO DE GUERRERO**

PLAZOS

- La organización ciudadana que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberá presentar su manifestación de intención dirigida a la Presidencia del Consejo General del IEPC Guerrero, **dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2022**, conforme al formato identificado como Anexo 1 de la Convocatoria.
- Presentada la manifestación de intención, la Secretaría Ejecutiva verificará dentro de las 24 horas siguientes, que se encuentre integrada conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. De encontrarse errores u omisiones se requerirá para que, dentro del plazo improrrogable de 3 días, subsane los errores u omisiones y manifieste lo que a su derecho convenga. De no recibirse respuesta al requerimiento dentro del plazo señalado, o no se remita la documentación o información solicitada, la manifestación de intención se tendrá por no presentada.
- Cumplidos los requisitos, y en caso de que la manifestación de intención se resuelva en sentido positivo, se ordenará la expedición de la constancia de aspirante a Partido Político Local.
- La organización ciudadana que adquiera la calidad de aspirante a Partido Político Local, al menos 5 días previos a la celebración de su primera asamblea, deberá presentar ante el IEPC Guerrero, la Declaración de Principios, su Programa de Acción y sus Estatutos, que someterá a la aprobación en las asambleas respectivas, así como la agenda de la totalidad de las asambleas a celebrar, debiéndose incluir los datos señalados en el artículo 19 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero.

Conoce la convocatoria completa en:
www.iepcgro.mx

DISPOSICIONES GENERALES

La organización ciudadana interesada deberá:

- Contar con afiliadas y afiliados en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar vigente, sin que el número total de afiliaciones en la entidad sea inferior al 0.26% (6,577 afiliaciones en la Entidad) del padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2020-2021. El Instituto Electoral le entregará información relativa al padrón electoral señalado, misma que se adjunta a la convocatoria como **Anexo 2**.
- Acreditar la realización de al menos 54 asambleas municipales o 18 asambleas distritales, según corresponda, así como una asamblea local constitutiva; las cuales, podrá celebrar a partir de la aprobación de la manifestación de intención y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Para la certificación de las asambleas se estará al procedimiento establecido en los *Lineamientos para la Certificación de Asambleas de Organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022*.
- Las afiliaciones requeridas, procederán de: 1. Quienes asistan a las asambleas, 2. Mediante la App Móvil utilizada por las organizaciones ciudadanas y, 3. Mediante cédula física, a través del régimen de excepción en aquellos municipios considerados de alta marginación, este último conforme al formato establecido en el **Anexo 3** y a la lista del **Anexo 4** ambos de la Convocatoria.
- Durante el desarrollo de las asambleas, quedan prohibidas aquellas actividades que pretendan agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia y/o afiliación de la ciudadanía, tales como: la celebración de rifas, promesas de contratación de trabajo, compromisos de solución en la regularización de la tenencia de la tierra, promesas del otorgamiento de servicios, impartición de cursos, espectáculos y cualquier tipo de obsequios materiales, dádivas, entre otros, toda vez que estos actos invalidarán la asamblea correspondiente.
- Presentar ante el IEPC Guerrero, informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades de constitución como partido político local.
- Presentar ante el Instituto Electoral, **dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2023**, la solicitud de registro, conforme al formato identificado como **Anexo 5** de la Convocatoria. En ese sentido, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral será la responsable de revisar y analizar los documentos que se presenten, quien elaborará el dictamen con proyecto de Acuerdo para presentarlo al Consejo General y resuelva lo conducente, dentro del plazo de 60 días. Asimismo, en caso de resultar procedente la solicitud de registro, se le expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro como Partido Político Local, el cual surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año 2023.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 03 de diciembre del 2021.

En el torneo por el aniversario del Club Tepeyac, El Club Tuzos Tlapa, se lleva cuatro campeonatos y un subcampeón, en la cancha El Roble



El Club Tuzos, el pasado domingo resultó campeón con su director técnico El Chepe, fueron premiados en sus diferentes categorías, 2014-2015; 2013-2012; 2011-2010 y 2009-2008, así también en la femenil sub 17, logrando 4 campeonatos y un subcampeón, bajo la dirección del popular Chepe; Presente el licenciado Alfredo de Jesús Anzures, quien donó unos balones y medallas a los destacados figuras del deporte del fútbol, representante del núcleo de Tlapa de Comanfort, Gilberto Solano Arreaga.



El niño Angel Aurelio Cisneros, hijo de Javier Rivera y el niño Xavi Espejo, hijo del apreciado médico Espejo, campeones del Club Tuzos-Tlapa.



El maestro Jorge Benitez y su hijo el campeón goleador Aaron Benitez, premiada la tarde del pasado, en la cancha El Roble, donde otra hija del maestro Benitez, también fue premiada campeona, ella es Isis Camila Benitez.

Registro de Nuevos Partidos Políticos Locales
SÍNTESIS DE LA CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE GUERRERO

PLAZOS

- La organización ciudadana que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberá presentar su manifestación de intención dirigida a la Presidencia del Consejo General del IEPC Guerrero, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2022, conforme al formato identificado como Anexo 1 de la Convocatoria.
- Presentada la manifestación de intención, la Secretaría Ejecutiva verificará dentro de las 24 horas siguientes, que se encuentre integrada conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. De encontrarse errores u omisiones se requerirá para que, dentro del plazo improrrogable de 3 días, subsane los errores u omisiones y manifieste lo que a su derecho convenga. De no recibirse respuesta al requerimiento dentro del plazo señalado, o no se remita la documentación o información solicitada, la manifestación de intención se tendrá por no presentada.
- Cumplidos los requisitos, y en caso de que la manifestación de intención se resuelva en sentido positivo, se ordenará la expedición de la constancia de aspirante a Partido Político Local.
- La organización ciudadana que adquiere la calidad de aspirante a Partido Político Local, al menos 5 días previos a la celebración de su primera asamblea, deberá presentar ante el IEPC Guerrero, la Declaración de Principios, su Programa de Acción y sus Estatutos, que someterá a la aprobación en las asambleas respectivas, así como la agenda de la totalidad de las asambleas a celebrar, debiéndose incluir los datos señalados en el artículo 19 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero.

DISPOSICIONES GENERALES

La organización ciudadana interesada deberá:

- Contar con afiliados y afiliadas en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar vigente, sin que el número total de afiliaciones en la entidad sea inferior al 0.26% (8,677 afiliaciones en la Entidad del padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2020-2021). El Instituto Electoral le entregará información relativa al padrón electoral señalado, misma que se adjunta a la convocatoria como Anexo 2.
- Acordar la realización de al menos 54 asambleas municipales o 18 asambleas distritales, según corresponda, así como una asamblea local constitutiva, las cuales, podrá celebrar a partir de la aprobación de la manifestación de intención y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Para la certificación de las asambleas se seguirá el procedimiento establecido en los Lineamientos para la Certificación de Asambleas de organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022.
- Las afiliaciones requeridas, procederán de: 1. Cuarenta asistas a las asambleas, 2. Mediante la App Móvil utilizada por las organizaciones ciudadanas y 3. Mediante cédula física, a través del régimen de excepción en aquellos municipios considerados de alta marginación, todo ello conforme al formato establecido en el Anexo 3 y a la lista del Anexo 4 ambos de la Convocatoria.
- Durante el desarrollo de las asambleas, quedan prohibidas aquellas actividades que pretendan agotar recursos especiales para conseguir la asistencia y/o afiliación de la ciudadanía, tales como: la celebración de rifas, promesas de contratación de trabajo, compromisos de solución en la regularización de la tenencia de la tierra, promesas u otorgamiento de servicios, impartición de cursos, espectáculos y cualquier tipo de obsequio materiales, dádivas, entre otros, toda vez que estos actos invalidan las asambleas correspondientes.
- Presentar ante el IEPC Guerrero, informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades de consulta como partido político local.
- Presentar ante el Instituto Electoral, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2022, la solicitud de registro, conforme al formato identificado como Anexo 5 de la Convocatoria. En ese sentido, la Comisión de Prerogativas y Organización Electoral será la responsable de revisar y analizar los documentos que se presenten, quien elevará el dictamen con proyecto de Acuerdo para presentarlo al Consejo General y resolverlo conducente, dentro del plazo de 60 días. Asimismo, en caso de resultar procedente la solicitud de registro, se le expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro como Partido Político Local, el cual surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año 2022.

Conoce la convocatoria completa en: www.iepcgro.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero; 03 de diciembre del 2021.

Victoriano Wences Real
Dios lo tenga en su santa gloria.
Descanse en paz, mi gran amigo Mario Basurto Medellín



En memoria del sr.
MARIO BASURTO MEDÉLLIN
Director del Canal 8 TV Tlapa
D.E.P

MI MÁS SINCERO PESAME
a la Familia Basurto Tapia
por el sensible fallecimiento de su señor Padre
unimos nuestros oraciones, para que Dios lo tenga
en su Gloria y de fortaleza y alivio a sus corazones

WENCES
DIPUTADO FEDERAL V. D.T.O.

Familiares, amigos, políticos y ciudadanos realizan dos marchas en su memoria

Impera la división en el 13er. aniversario luctuoso de Othón Salazar, en Alcozauca

NICASIO DE JESÚS CHEPE

ALCOZAUCA

Divididos los ciudadanos alcozauquenses recordaron en su décimo tercer aniversario luctuoso del viejo comunista, impulsor de la montaña roja y primer presidente municipal democrático y de izquierda, Othón Salazar Ramírez, quienes hasta su tumba del panteón le llevaron coronas, donde yacen sus restos.

El primer grupo realizó una marcha que partió desde la plaza cívica, con dirección al panteón municipal, donde portaron una corona con la leyenda Othón vive. En la marcha participaron dos bandas de

música de viento que tocaron chilenas mixtecas.

La marcha fue encabezada por Ángel Vergara Ortega, donde participó el subsecretario Jurídico y de Derechos Humanos, Alberto Villalpando; el delegado regional de gobierno, José Bazán González; los diputados María Flores Maldonado y Masedonio Mendoza Basurto; así como el delegado de Gobernación estatal, Jorge Rodríguez Ponce, quienes ante su tumba recordaron al tribuno, al líder sindicalista del magisterio democrático, pero sobre todo su vida: fue congruente con sus ideales de estar siempre al lado de los pueblos indígenas de La Montaña.

Como impulsor de la montaña roja, su liderazgo es la larga lucha de los pueblos de La Montaña y que en Alcozauca, en 1980, se registró el primer triunfo de la izquierda con el Partido Comunista Mexicano (PCM) y este triunfo fue el primero para la izquierda mexicana y de América Latina, y es el resultado que hoy se tenga en México un gobierno democrático con Andrés Manuel López Obrador, del gobierno del estado con la gobernadora Evelyn Salgado Pineda; así como de otros gobiernos municipales.

Al concluir el primer acto, media hora después, se dio paso al segundo con-

tingente que marchó desde el palacio municipal y fue encabezado por el alcalde perredista Sebastián Ortiz Sayas, quien también se hizo acompañar de dos bandas de música de viento y de las autoridades comunitarias (delegados y comisionarios municipales).

La autoridad municipal Sebastián Ortiz Sayas, junto con los integrantes de cabildo, colocaron otra corona y flores de gladiola en la tumba del viejo luchador social. En su discurso, el alcalde Sebastián Ortiz Sayas se confundió del acto luctuoso, ya que dijo que en ese momento se estaba festejando el nacimiento de Othón Salazar.

Ortiz Sayas, con fondo del himno comunista e internacional socialista, izó las banderas rojas del Partido Comunista Mexicano (PCM).

La familia Salazar Bazán, representada por la viuda Eva Bazán Saavedra, estuvo en ambos actos y agradecieron la presencia de los amigos y familiares. Jorge Rodríguez Ponce, delegado de Gobernación estatal, se hizo presente en ambos actos.

Los campesinos con sahumero en mano y copal, rezaron ante la tumba de Othón Salazar Ramírez, quienes dijeron que en vida siempre los acompañó en sus gestiones y luchas sociales.

PATRICIA RUMBO

ACAPULCO

El senador Manuel Añorve Baños informó que sigue promoviendo que se apruebe a la brevedad la iniciativa de reforma al artículo 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que propuso para prohibir la venta de niñas con fines matrimoniales escudada en los llamados usos y costumbres de las comunidades indígenas.

"Hemos seguido insistiendo en cerrarle la puerta al pretexto de usos y costumbres para la venta de niñas, desgraciadamente es una práctica ancestral, los usos y costumbres están en la Constitución, pero en ningún párrafo dice de vender a las niñas", señaló.

Añorve Baños refirió que desde 2019 los matrimonios infantiles están prohibidos en México, pero que se siguen haciendo en comunidades de Guerrero y de otros estados, aunque tienen penas desde cuatro hasta 10 años de prisión para quienes autoricen y lleven a realizar el acto a los menores.

"No se busca restringir el libre desarrollo de las comunidades indígenas, ni coartar el derecho constitu-

Promueve Añorve una iniciativa para prohibir la venta de niñas

cional de toda comunidad a poder autodeterminarse, lo único que se quiere lograr con la reforma es que la Federación asuma su responsabilidad", puntualizó.

Manuel Añorve dijo

que solicitó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y al gobierno de la República que promuevan una campaña agresiva en lenguas nativas de las regiones para informar a los

padres de familia que los delitos de trata de personas y matrimonio forzado alcanzan juntos un castigo de dos décadas de prisión.

"Por ejemplo, que sepan en amuzgo en la Costa Chi-

ca, a través de la radio, con tripticos y vía los comisarios que pueden caer en la cárcel hasta por 20 años debido a estas malas prácticas", precisó.

Reconoció que la gobernadora Evelyn Salgado Pineda está cumpliendo con la defensa de las niñas dentro del ámbito de su competencia.



Registro de Nuevos Partidos Políticos Locales
SÍNTESIS DE LA CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE GUERRERO

<p>PLAZOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La organización ciudadana que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberá presentar su manifestación de intención dirigida a la Presidencia del Consejo General del IEPC Guerrero, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2022, conforme al formato identificado como Anexo 1 de la Convocatoria. ● Presentada la manifestación de intención, la Secretaría Ejecutiva verificará dentro de las 24 horas siguientes, que se encuentre integrada conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. De encontrarse errores u omisiones se requerirá para que, dentro del plazo improrrogable de 3 días, subsane los errores u omisiones y manifieste lo que a su derecho convenga. De no recibirse respuesta al requerimiento dentro del plazo señalado, o no se remita la documentación o información solicitada, la manifestación de intención se tendrá por no presentada. ● Cumplidos los requisitos, y en caso de que la manifestación de intención se resuelva en sentido positivo, se ordenará la expedición de la constancia de aspirante a Partido Político Local. ● La organización ciudadana que adquiere la calidad de aspirante a Partido Político Local al menos 5 días previos a la celebración de su primera asamblea, deberá presentar ante el IEPC Guerrero, la Declaración de Principios, su Programa de Acción y sus Estatutos, que someterá a la aprobación en las asambleas respectivas, así como la agenda de la totalidad de las asambleas a celebrar, debiéndose incluir los datos señalados en el artículo 19 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero. 	<p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>La organización ciudadana interesada deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contar con afiliados y afiliadas en cuantía menor que tres por ciento de los municipios o dentro de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar vigente, sin que el número total de afiliaciones en la entidad sea inferior al 0.20% (8,877 afiliaciones en la Entidad) del padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2020-2021. El Instituto Electoral le entregará información relativa al padrón electoral señalado, misma que se adjunta a la convocatoria como Anexo 2. ● Acreditar la realización de al menos 54 asambleas municipales o 18 asambleas distritales, según correspondiera, así como una asamblea local constituyente; las cuales, podrá celebrar a partir de la aprobación de la manifestación de intención y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Para la certificación de las asambleas se estará al procedimiento establecido en los Lineamientos para la Certificación de Asambleas de organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022. ● Las afiliaciones requeridas, procederán de: 1. Quiénes asistan a las asambleas, 2. Mediante la App Móvil utilizada por las organizaciones ciudadanas y 3. Mediante el padrón de afiliados, a través del régimen de excepción en aquellos municipios considerados de alta marginación, este último conforme al formato establecido en el Anexo 3 y a la lista del Anexo 4 de la Convocatoria. ● Durante el desarrollo de las asambleas, quedan prohibidas aquellas actividades que pretendan generar distracción o interferencia para convalidar el desarrollo de las asambleas, tales como: la celebración de rifas, promesas de contratación de trabajo, compromisos de solución en la regularización de la tenencia de la tierra, promesas del otorgamiento de servicios, impartición de cursos, capacitaciones y cualquier tipo de obsequios materiales, dádivas, entre otros, toda vez que estos actos inviolarán la asamblea correspondiente. ● Presentar ante el IEPC Guerrero, informes manuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades de constitución como partido político local. ● Presentar ante el Instituto Electoral, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2022, la solicitud de registro, conforme al formato identificado como Anexo 5 de la Convocatoria. En ese sentido, la Comisión de Promociones y Organización Electoral será la responsable de revisar y analizar los documentos que se presenten, quien elaborará el dictamen con proyecto de Acuerdo para presentarlo al Consejo General y someterlo a consideración, dentro del plazo de 60 días. Asimismo, en caso de resultar procedente la solicitud de registro, se le expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro como Partido Político Local, el cual podrá ejercer sus derechos a partir del primer día del mes de julio del año 2023.
--	---

Conoce la convocatoria completa en:
www.iepcgto.mx

6 Regional

DESPERTAR DE LA COSTA

Zihuatanejo, Guerrero, Lunes 6 de Diciembre de 2021

Regional

No podrá su primer marido, que la despidió, volverla a tomar para que sea su mujer, después que fue envidiada; porque es abominación delante de Jehová, y no has de pervertir la tierra que Jehová tu Dios te da por heredad.

Palabra del gran Maestro



Hacer de Petatlán un municipio incluyente, se compromete Javier Aguilar Silva

Posterior a encabezar la marcha en conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad, el presidente municipal de Petatlán, Javier Aguilar, aseguró que es momento de ver a los demás con igualdad y respeto en todo momento.

Acompañado de su esposa, Elsa Guerrero, el edil dio un mensaje a la población en el que

reafirmó su compromiso para ser un municipio incluyente, tendiendo la mano y corazón a todos quienes lo necesiten.

"Petatlán es para todos", es el lema que se usará sin pretextos, además, durante su discurso, Javier Aguilar dijo que se reflejarán los cambios con obras públicas y se dará atención a los servicios básicos cuidando

la economía y sin dejar fuera la inclusión de la sociedad en el Gobierno.

FÉLIX REA SALGADO



Niña solicita ayuda para enfrentar esclerosis

ATOYAC. La pequeña Kiromy López Juárez suplicó el apoyo de los lectores de Despertar de la Costa para dejar de sufrir los dolores físicos que padece por una terrible y rara enfermedad, la cual le hacen necesitar con urgencia un aparato, sin embargo, su familia es tan humilde que no cuenta con el recurso.

Kiromy tiene 11 años de edad y tiene su humilde hogar en la Colonia La Central, quien nos narró que nació con una extraña enfermedad conocida Esclerosis Múltiple una enfermedad Degenerativa Incurable.

Se trata de una enfermedad en la que el sistema inmunológico degrada la cubierta protectora de los nervios. En la esclerosis

múltiple, el daño a los nervios interrumpe la comunicación entre el cerebro y el cuerpo.

Kiromy mostró imágenes de radiografías que le tomaron recientemente, donde se observa que presenta una malformación en su columna que le está provocando que sus costillas lastimen sus órganos, y con ello, intensos dolores musculares. "A veces no puedo respirar o se me dificulta andar, por el dolor. Algunos días el dolor llega a ser tan insostenible que me dan ganas de desmayarme, por eso quiero que me ayuden a comprarme mi chaleco para dejar de sufrir", dijo con esperanza la hermosa niña.

Quienes deseen ayudar económicamente a la niña Kiromy,



pueden hacerlo depositando al número de tarjeta de Bancoppel: 4169 1604 4316 8605

Además, ponen a disposición el número de teléfono celular 7421155104 de la familia, para quien desee hacerle llegar sus muestras de aliento y oraciones para que recupere su salud.

CUAUHTÉMOC REA SALGADO



Registro de Nuevos Partidos Políticos Locales

SÍNTESIS DE LA CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE GUERRERO

<p>PLAZOS</p> <ul style="list-style-type: none"> La organización ciudadana que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberá presentar su manifestación de intención dirigida a la Presidencia del Consejo General del IEPC Guerrero, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2022, conforme al formato identificado como Anexo 1 de la Convocatoria. Presentada la manifestación de intención, la Secretaría Ejecutiva verificará dentro de las 24 horas siguientes, que se encuentre integrada conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. De encontrarse errores u omisiones se requerirá para que, dentro del plazo improrrogable de 3 días, subsane los errores u omisiones y manifieste lo que a su derecho convenga. De no recibirse respuesta al requerimiento dentro del plazo señalado, o no se remita la documentación o información solicitada, la manifestación de intención se tendrá por no presentada. Cumplidos los requisitos, y en caso de que la manifestación de intención se resuelva en sentido positivo, se ordenará la expedición de la constancia de aspirante a Partido Político Local. La organización ciudadana que adquiera la calidad de aspirante a Partido Político Local, al menos 5 días previos a la celebración de su primera asamblea, deberá presentar ante el IEPC Guerrero, la Declaración de Principios, su Programa de Acción y sus Estatutos, que someterá a la aprobación en las asambleas respectivas, así como la agenda de la totalidad de las asambleas a celebrar, debiéndose incluir los datos señalados en el artículo 19 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero. 	<p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>La organización ciudadana interesada deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con afiliadas y afiliados en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad, los cuales deberán contar con credencial para votar vigente, sin que el número total de afiliaciones en la entidad sea inferior al 0.26% (6,677 afiliaciones en la Entidad) del padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2020-2021. El Instituto Electoral le entregará información relativa al padrón electoral señalado, misma que se adjunta a la convocatoria como Anexo 2. Acreditar la realización de al menos 54 asambleas municipales o 18 asambleas distritales, según corresponda, así como una asamblea local constitutiva; las cuales, podrá celebrar a partir de la aprobación de la manifestación de intención y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Para la certificación de las asambleas se estará al procedimiento establecido en los Lineamientos para la Certificación de Asambleas de organizaciones Ciudadanas para la Constitución de Partidos Políticos Locales, 2022. Las afiliaciones requeridas, procederán de: 1. Quienes asistan a las asambleas, 2. Mediante la App Móvil utilizada por las organizaciones ciudadanas y, 3. Mediante cédula física, a través del régimen de excepción en aquellos municipios considerados de alta marginación, éste último conforme al formato establecido en el Anexo 3 y a la lista del Anexo 4 ambos de la Convocatoria. Durante el desarrollo de las asambleas, quedan prohibidas aquellas actividades que pretendan agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia y/o afiliación de la ciudadanía, tales como: la celebración de rifas, promesas de contratación de trabajo, compromisos de solución en la regularización de la tenencia de la tierra, promesas del otorgamiento de servicios, impartición de cursos, espectáculos y cualquier tipo de obsequios materiales, dádivas, entre otros, toda vez que estos actos invalidarán la asamblea correspondiente. Presentar ante el IEPC Guerrero, informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las actividades de constitución como partido político local. Presentar ante el Instituto Electoral, dentro del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del año 2023, la solicitud de registro, conforme al formato identificado como Anexo 5 de la Convocatoria. En ese sentido, la Comisión de Perrogativas y Organización Electoral será la responsable de revisar y analizar los documentos que se presenten, quien elaborará el dictamen con proyecto de Acuerdo para presentarlo al Consejo General y resuelva lo conducente, dentro del plazo de 60 días. Asimismo, en caso de resultar procedente la solicitud de registro, se le expedirá el certificado correspondiente haciendo constar el registro como Partido Político Local, el cual surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año 2023.
---	---

Conoce la convocatoria completa en:
www.iepcgro.mx

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero: 03 de diciembre del 2021.

Estatál

Tus hijos y tus hijas serán entregados a otro pueblo, y tus ojos lo verán, y desfallecerán por ellos todo el día; y no habrá fuerza en tu mano.

Palabra del gran Maestro



Hay 1,480 casos activos de COVID-19 en el estado: Secretaría de Salud Guerrero

Se registraron 397 contagios y dos defunciones en las últimas 24 horas

CHILPANCINGO. La Secretaría de Salud Guerrero (SSG) informó que hay 1,480 casos activos de Covid-19 en el estado, de los cuales 397 contagios y dos defunciones por esta causa se confirmaron en las últimas 24 horas.

Los casos activos se concentran principalmente en los municipios de Acapulco, 583; Chilpancingo, 245; Iguala, 192; Taxco, 115; Zihuatanejo, 109; Pungarabato, 34; Chilapa, 31; Ometepec, 26; Tixtla, 18, y Huitzuco, 18.

En las últimas 24 horas se confirmaron 397 nuevos contagios, de los cuales 377 corresponden a la estadística del 11 de enero, y 20 a diciembre.

En el comparativo de casos confirmados por mes, destaca que en enero del 2021 se registraron 6,141 casos, mientras que en el transcurso del mismo mes en 2022 el registro es de 1,307

nuevos casos.

En cuanto a hospitalización por Covid-19, hay 29 personas hospitalizadas, de las cuales 28 se encuentran en estado de salud grave y 1 intubada.

De las 477 camas Covid habilitadas con ventilador para respiración artificial en la entidad, se encuentran ocupadas 29, que representa el 6%, y de las 1017 camas para atención médica general están ocupadas 585, el 58%.

A nivel nacional, el porcentaje de ocupación de camas Covid-19 es del 23%, mientras a nivel estatal es de 6%, informó la Secretaría de Salud Guerrero.

Este miércoles, continúa la aplicación de segunda dosis de vacunación para adolescentes de 15 a 17 años en Chilpancingo a quienes su primer apellido inicia con la letra O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, en las canchas de la colonia del PRI y en



el Instituto Tecnológico de Chilpancingo.

También en Coyuca de Catalán a quienes su apellido inicia con E, F, G, H, I, J, K, L en la cancha municipal, y en Ometepec se aplica a quienes sus apellidos inician con la letra E, F, G, H, I, J, K, L en la Unidad

Deportiva.

Chilapa también continúa con la aplicación del biológico, en el Deportivo Tlaxco; en Teloloapan se aplica en el CBTIS 57; en Tlapa en la Unidad Deportiva.

En tanto, Zihuatanejo inició

su jornada de vacunación en las canchas de Agua de Correa; en Huitzuco se aplica la vacuna en la escuela Secundaria Manuel Saenz, y en La Unión en la Unidad Deportiva.

EDWIN LÓPEZ

La Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz evalúa las acciones de seguridad que se realizan en Guerrero



CHILPANCINGO. Para avanzar en las estrategias y acciones de seguridad pública que se llevan a cabo en las siete regiones del estado, en representación de la gobernadora Evelyn Salgado Pineda, el secretario general de Gobierno, Saúl López Soliano, encabezó la sesión de la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz, a la que asistieron representantes de las fuerzas armadas, estatales y de procuración de justicia.

Durante la reunión, el secretario general de Gobierno, informó de la mesa de trabajo reali-

zada con habitantes del Ejido, denominado "El Balcón" en el municipio de Tecpan de Galeana, donde una comisión de autoridades estatales, establecieron una mesa de diálogo para llevar a cabo el rescate financiero de la propiedad "El Balcón", así como del equipo técnico necesario para realizar el emparejamiento de áreas que corresponden a un uso de agostadero y así, reactivar la economía para bienestar de las comodidades.

Jesús Ulises Adame Reyna, señaló que se mantiene el monitoreo permanente por contagios

de Covid-19; señalando que se deben preservar las medidas sanitarias preventivas entre la población para evitar más contagios. En lo que respecta, el tema de vacunación; el delegado federal en Guerrero, Iván Hernández Díaz, puntualizó que el martes, se aplicaron un total de 14 mil 525 dosis a jóvenes de los municipios de Chilpancingo, Chilapa, Tlapa, Coyuca de Catalán, Ometepec, Atoyac de Álvarez, Teloloapan, Coyuca de Benítez y Huitzuco de los Figueroa, sumando este miércoles a Zihuatanejo.

EDWIN LÓPEZ



Tipo de asamblea	Distribución territorial	Mínimo de asambleas (requisitos)
Municipal	81 municipios	54 asambleas
Distrital	28 distritos	18 asambleas
Estatal Constitutiva	No aplica	1

Para mayor información, consulta los documentos normativos en:
www.iepcgro.mx